D. Luis Armendariz
Máximo Jáuregui
Benito Arana
Víctor Santesteban
Ireneo Zamora
Julián Lecumberri
Santiago Olleo
José Martínez Ezcurra
Benigno Goldaracena
Juan Cruz Alberdi
Salvador Sánchez
Juan Zarate

En el lugar de Abárzuza a las once horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta, bajo la Presidencia de D. Luis Armendariz Oria, Alcalde, se reunió la Junta Administradora del Partido médico de Abárzuza en sesión extraordinaria con asistencia de los vocales citados al margen.

Abierto el acto se da lectura al proyecto del presupuesto para el año 1950, que es aprobado y el cual contiene un gasto de 1.500 pts. satisfechas al Dr. D. Luis Egozcue por derechos al Partido durante su ~~ausencia~~ de la Institución a D. José Díaz por enfermedad.

~~Seguidamente~~ la Junta del cumplimiento del Acuerdo del Consejo Foral de 12 de diciembre ~~de~~ relativo al aumento de sueldo a los médicos por el servicio municipalizado y por ~~asistencia~~.

Teniendo en cuenta que este Partido tiene concedido al Dr. Médico la cantidad anual de 4.500 pts. en concepto de plus de carestía de vida sobre el sueldo reglamentario, de acuerdo que se ofrezca al titular el percibo de la citada cantidad íntegra si a ver él renuncia a lo que le corresponda por locomoción excepto los anteriores 500 pts. o en otro caso que perciba lo que corresponde por la ~~asistencia~~ y la cantidad de 2.000 pts. en concepto del plus indicado.

Examinando las listas de practicantes remitidas al pago de los servicios municipalizados de los distintos pueblos del partido son aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de

que trata se levantó la sesión a las [illegible]
horas y del día antes dicho, firmando con
el Sr. Presidente todos los Sres. asistentes,
conmigo el Secretario que certifico.

Julián Lezama — Juan Cruz Ollomiz

José Martiarena — Benigno Galdeano

Salvador Basoa — Santiago Etto

Luis Amendariz — Lorenzo Gamboa

Juan Usarta — Víctor Santesteban

Bonifacio Arana — Máximo López

Juan José Sanz

En el lugar de Abrisuna a las trece horas del día veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta, bajo la Presidencia de D. Luis Fernandez Orio, Alcalde, se reunió la Junta Examinadora del Partido de Farmacia de Abrisuna, en sesión extraordinaria con asistencia de los Sres. vocales citados al margen.

Abierto el acto se procede al estudio de la situación económica creada a los Concejos que componen este Partido, por el hecho de que se les cargue la cuota por titular de Farmacia tanto por este Municipio como por el de Yeri. A fin de evitar en lo sucesivo esta duplicidad en los pagos y reintegrar a los pueblos perjudicados las cantidades satisfechas en exceso, se acuerda por unanimidad que se eleve escrito al Ayuntamiento de Yeri solicitando del mismo que se devuelva a cada uno de los pueblos afectados las cantidades que por titulares de Farmacia pagan satisfecho al Ayuntamiento de Abrisuna a partir de Julio de 1942 y hasta 31 de Diciembre de 1949; y que en lo sucesivo las cuotas que correspondan por titulares de farmacia se distribuyan exclusivamente entre el Municipio de Abrisuna y el de Yeri y

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas del día antes dicho, firmando con el Sr. Presidente todos los Sres. asistentes, conmigo el Sr. de que certifico Luis Fernandez!

Lorenzo Granero

Juan Acosta Santiago Otto

Benigno Galdeano Víctor Pantoja Cano

Juan Cruz Albeniz Bonito Arana

Máximo López

En Abárzuza a las diez horas del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Bajo la presidencia de D. Remigio Huarte Peres se reunió la Junta del Partido Farmacéutico de Abárzuza, con asistencia de los vocales que figuran al margen, faltando únicamente los vocales de Lezaun, que han escusado su asistencia por el temporal de nieve reinante.

Abierto el acto se dió lectura al escrito del Sr. Farmacéutico Titular solicitando se le aumente la cantidad que viene percibiendo como gratificación viene percibiendo, en vista de que en la actualidad todas las farmacias se asimilan con sueldos superiores al que se percibe en Abárzuza.

Después de discutido el asunto convenientemente, se acordó por unanimidad conceder al Sr. Farmacéutico una gratificación anual de ochomil pesetas, independiente del sueldo reglamentario que en cada momento le corresponda, cuya gratificación será satisfecha por reparto entre todos los pueblos del partido, el 88%; y el 12% restante, por el municipio de Abárzuza, en atención al mayor beneficio que para este pueblo representa tener enfrente la titular de Farmacia. Se acuerda igualmente que este acuerdo se traslade al Ayuntamiento de Lezaun, para su aprobación.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas del día dicho, firmado con el Sr.

Presidente todos los señores asistentes
conmigo el secretario, de todo lo cual
certifico.

Benigno Gómez Benito Arana

Higinio María Lemus Medrano

Santiago Alba Honorato Pascual

Fabrico Ramírez

En Abárzuza a las once horas del día 15 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo la presidencia de D. Remijio Ibáñez Perch, se reunió la Junta de Partido de Practicante de Abárzuza, con asistencia de los vocales que figuran al margen, faltando los vocales de Ibiricu y dos de Abárzuza.

Abierto el acto se informó a la Junta de la enfermedad padecida por el Sr. Practicante Titular de este Partido, y de la sustitución que ha venido realizando durante el plazo legal de dos meses, el Titular de Yesa, debiendo actualmente sustituir a dicho Sr. Practicante durante otros dos periodos de dos meses, por cuenta del Partido.

La Junta por unanimidad y después de estudiar detenidamente el asunto, acordó nombrar Practicante sustituto de este Partido por el tiempo que dure la enfermedad del Titular o hasta que se provea en propiedad la Plaza de Abárzuza, asignándole el sueldo de 6.720 pts. anuales, con derecho de titular y demás consignados en el servicio del practicante completo.

Y no habiendo nada más que tratar se levantó la presente que firman con el Sr. Presidente todos los Sres. asistentes, certifico.

Remijio Galdeano

Casares Odrea

Jesús Gaston

Juan Cruz Olleta

Benito Araiz

En Abárzuza a las nueve horas del día 14 de Marzo de 1953, bajo la Presidencia de D. Remigio Ibáñez Pérez, se reunió la Junta del Partido de Practicante de Abárzuza, con asistencia de los vocales citados al margen.

Abierto el acto se informó a la Junta de que el día 12 del actual ha terminado el plazo de destitución obligatoria de Practicante enfermero por cuenta de la Junta, por lo que en la presente sesión y de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra debe adoptarse acuerdo declarando la plaza vacante a los efectos de provisión y por el concurso libre del Practicante enfermero que nombre [illegible] de los vecinos de la Junta que tuvieren por conveniente designar a dicho Practicante enfermero [illegible] en primer término [illegible] que hasta esta fecha [illegible] con esta superioridad se encuentra por terminación [illegible] de la vacante por fallecimiento [illegible] oficial del fallecimiento.

El sueldo de la vacante se hará con el sueldo de 33.825 Pts. por titular y 11.315 Pts. por municipalización, quedando [illegible] esta municipalización todos los servicios, excepto [illegible] inyecciones realizadas por médicos de fuera del partido. Todos los demás

servicios incluso los imperiales serán gratuitos, como comprendidos en la conducción.

De todo lo cual se redacta la presente que fué firmada por todos los señores asistentes, junto con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

Remigio Ibáñez

Federico Lamata

José Millera Higinio Alvarez

Benito Aparicio Uhagón

José Maestro Casero Odroo

Lorenzo Gutiérrez

AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA

Srs. que asisten:
José Folleria
Benito Arana
Lorenzo Zamora
Higinio Morris
Federico Lauder
José Maeztu
Gladis Pagola
Santiago Ollo
Cesareo Odria
Jesus Urdiain

NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE L. ANSORENA

En Abárzuza a las diez horas del día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia de D. Remigio Zabalza Perez se reunió la Junta de Partido Practicante de Abárzuza con asistencia de los vocales que figuran al margen, para proceder al nombramiento del Practicante titular propietario de este Partido, de acuerdo con el anuncio publicado en el B.O. de la provincia nº 38 del año en curso.

Abierto el acto se dá lectura a los preceptos reglamentarios y a las instancias presentadas al concurso, que son tres: una suscrita por D. Luis Felipe Ansorena Chasco, vecino de Azqueta; otra por Dña. Carmen Zabalza Sanchez y la restante por D. Agustin Garcia, vecino de Villatuerta. Examinadas detenidamente cada una de las solicitudes y comprobado que todos contienen los documentos exigidos el Sr. Presidente dispone que se proceda a la votación para designar al practicante que ha de ser nombrado, y verificada ésta, dió el siguiente resultado:

José Folleria vota a favor de D. Luis Felipe Ansorena Chasco
Benito Arana " " " " Ansorena Chasco
Lorenzo Zamora " " " " id.
Higinio Morris " " " " id.
Federico Lauder " " " " id.
José Maeztu " " " " id.
Gladis Pagola " " " " id.
Santiago Ollo " " " " id.
Cesareo Odria " " " " id.

Jesús Medina, vote a favor de Luis F. Ansorena Chasco
Remigio Iraizoz " " " " "

Habiendo la totalidad de los vocales sus votos en favor del mismo candidato, este ha obtenido mayoría total y unanimidad, por lo que se (le) nombra Practicante titular Propietario del Partido de Abárzuza a D. Luis Felipe Ansorena Chasco.

Con lo que se dio por terminado el acto del que se redacto la presente que leida en alta voz y encontrada conforme, es firmada por el Sr. Presidente con todos los vocales, asistentes conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

Remigio Iraizoz — Claudio Pascola

Jesús Medina

Benito Arana

Lorenzo Ganuza

Federico Zamber — Higinio Albarrán

Santiago [illegible]

José Moreno

Cesareo Odoa — José Villeria

Colegiado número general 21.442.

Diligencia. El día 24 de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, reunida la Junta de Partido Practicante, a las 12 horas, y presente en la sesión el h. Practicante D. Luis Felipe Amorena Chasco, que ha sido nombrado en sesión de esta fecha Practicante titular del Partido, se procede por el h. Presidente a dar posesión del cargo al Practicante nombrado, el cual lo acepta de conformidad con las condiciones que para la prestación del servicio constan en el acuerdo de esta Junta de fecha 14 de marzo último.

De lo que se extiende la presente diligencia que firma el Sr. Presidente, los vocales de la Junta y el Practicante que se posesiona, de todo lo cual certifico.

Luis Amorena

Higinio Abarzuza

Federico Lander

Benito Arana

Jesús Medrano

Remigio Gómez

Emilio Pagola

Antonio

José Antonio

Judicial

Casimiro Odroa

José Villeria

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Atarzuza, a las once y media horas del dia diez y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. bajo la Presidencia de D.

se constituyó en sesión la junta del Partido Practicante de Atarzuza con asistencia de los vocales que se citan al margen. para resolver una solicitud del titular interesando se le conceda una gratificación por gastos de locomoción.

Abierto el acto di lectura al escrito presentado. y discutido convenientemente se acordó por unanimidad conceder al Practicante D. Luis Ansorena una gratificación anual de tres mil pesetas por el servicio de locomoción, cuya gratificación la percibirá el indicado titular mientras preste el servicio usando vehiculo mecánico. y atienda a los enfermos del modo satisfactorio que ahora lo viene prestando; teniendo plena libertad la Junta para dejar sin efecto esta concesión. si el titular referido desatiende su asistencia o presta menos interés al cumplimiento de su misión, sin que en este caso tenga derecho a reclamación de ninguna clase. La cantidad que se concede como gratificación, será distribuida entre los pueblos, del mismo modo que se distribuyen las cuotas por conducción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece horas del dia dicho. firmando con el Sr. Presidente todos los señores asistentes, de todo lo cual. yo el

Higinio Murias
Benito Ariano
Honorato Pascual
José Fellenc
Lorenzo Zamora
Jesús Urdiain
por Hilario
Santiago Ollo.
por Daniel
Saturnino Lopez
por Arizala
Cesareo Olmos
por Isabel
José Iraeta
por Munguarren
Federico Lander
por Rural

secretario certifico.

Virginio Morais Benito Arana

Honorato Fosco Cesareo Otero

Lorenzo Guerra José Maestu

Federico Ramos Santiago Illa

Luis Urdiain

José Tellería

Manzanabel

En Abarzuza, a las cuatro de la tarde del día uno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Abarzuza D. Remigio Iraizoz Perez y con asistencia de los señores D. que han de constituir la junta del Partido, se reunió esta en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la constitución de la Junta Nominadora del Partido médico de Abárzuza, previo examen de las credenciales presentadas por sus miembros, quedando constituída en la forma siguiente:

Presidente D. Remigio Iraizoz Perez

Vocales: Por Abarzuza; D. Honorato Pascual D. Paulino Piérola, D. Anastasio Arana, D. José Fellenia y D. Felix Goñi.

Por Guirguillano: D. Daniel Gaiza Beperet

Por Irañeta: D. Celestino Galdeano

Por Mirafuentes: D. Jesús Mendigorria

Por Irañeta: D. José Vidaurre Santamaría

Por Muruzabal: D. Rufo Iturbe Arizcuren

Por Zabalza: D. Raimundo Moreno.

Queda tomada nota de los vocales suplentes designados por cada entidad.

Seguidamente se propone a la Junta de que el médico titular del Partido D. José Diez Lizarraga, ha presentado su renuncia al cargo por haber sido nombrado médico titular de Estella, con lo que queda el Partido vacante a partir del día de hoy.

En su virtud se acuerda notificar al médico colateral D. Luis Izquierdo que se ha producido la vacante, a fin de que se

haga cargo de la regencia, bien directamente o a través de otro médico que él designe, y anunciar seguidamente la vacante en forma reglamentaria; con arreglo a la población del Partido: es decir: para municipalización, de 1.701 a 2.000, sueldo 2P.500 pts, y para titular de 1.001 a 2.000, sueldo 2.000 pts. para localización sueldo de 3.000 pts.

En la convocatoria se hará constar que los solicitantes deberán presentar documentación acreditativa de méritos y servicios, así como de notas y calificaciones favorables.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las siete de la tarde del día dicho firmando con el Sr. Presidente todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de todo lo cual certifico.

Francisco Ibáñez Daniel Jaun

Jesus Arbeláiz Honorato Foncea

Raimundo Olózaga José Echaniz

Rufo Padres Celestino Goldaraz

Paulino Pérez

Anastasio Arana

Por Abaisena:
Remigio Ybarra
José Tellería
Honorato Pascual
Paulino Pérez de
Anastasio Arana
Felix Goiri.
Por Arizala:
Daniel Yanez
Por Iraul
Federico Landeta
Por Viscaya.
Por Jesús Indiano
Zumeta
José Vidaurre
Por Munguerren
Rufo Izeta
Por Zabal
Raimundo Moreno

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abaisena, a las diez horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo la Presidencia de D. Remigio Ybarra Perez Alcalde de Abaisena, y con asistencia de los vocales que figuran al margen, se constituyó la Junta Nominadora del Partido Médico de Abaisena, previa convocatoria legalmente cursada a todos sus componentes, para proceder al nombramiento de médico titular de este Partido, de conformidad con la convocatoria de concurso publicada en el B.O. de la provincia fecha 29 de Febrero último.

Abierto el acto por la Presidencia, se presenta en la Mesa D. Bautista Senosiain Aspiricueta, vecino de Arizala, provisto de un documento firmado por veinte vecinos de Arizala, por el que aquellos reunidos en sesión han acordado nombrar vocal de esta junta a D. Bautista Senosiain manifestando que anteriormente el concejo expresado no había nombrado vocal. Después de discutir los principios legales de la cuestión, la Junta por seis votos contra cinco, acordó rechazar al citado propuesto vocal, y reconocer como vocal representativo de Arizala a D. Daniel Yanez.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó que se diera comienzo a la votación, puesto que todos los vocales

conocen ya todos los expedientes presentados al concurso, y que son los siguientes:

R. José Bescos San Martín
F. Javier Recalde Labro
Pedro Fernandez Rueda

Realizada la votación, por orden alfabético de vocales, dió el siguiente resultado:

Anastasio Juana, vota por (~~José Bescos~~) Javier Recalde
Felix José, vota por Javier Recalde
~~Rufo Arue~~, vota por José Bescos
~~Federico Valder~~, vota José Bescos
Raimundo Moreno, vota por Javier Recalde
Honorato Pascual, vota por José Bescos
Paulino Pierola, vota por José Bescos
José Fellinia, vota por Javier Recalde
Jesús Urdiain, vota por José Bescos
José Vidaurre, vota por ~~Javier Recalde~~
Daniel Jaime, vota por José Bescos
Remigio Iturrieta, Presidente, vota por José Bescos

Terminada la votación por el Sr. Presidente fué proclamado su resultado del modo siguiente:

R. José Bescos San Martín — 7 votos.
F. Javier Recalde Labro — 5 votos.

Con cuyo resultado queda nombrado médico de este Partido de Olaverria. D. Ricardo José Bescos San Martín, con carácter de propietario y con todos los deberes y obligaciones reglamentarios.

No se hicieron reclamaciones sobre la votación, y si únicamente por D. José

Tellería, en cuanto a la validez de la credencial de D. David Yanis.

De todo lo cual se redactó la presente, que una vez leída y hallada conforme, fué firmada por todos los vocales asistentes, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Ramiro Ibáñez David Yanis

Honorato Escudero

Federico Landeo Luis Medina

José Tellería

José Tidaurre

Anastasio Arana

Paulino Pinedo

Félix Raimundo Olascoaga

Diego Irene

Diligencia. Abárzuza a uno de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Por la presente se hace constar que el día de la fecha, se ha personado ante mí D. Recaredo José Bescos San Martín, a quien di posesión del cargo de Médico Titular del Partido de Abárzuza, con efecto del citado día 1 de Abril de 1956; todo ello en virtud de lo acordado por la Junta de este Partido, en sesión de fecha veintiocho del pasado.

Y para la debida constancia firma conmigo la presente diligencia, de todo ello certifico

AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA

Por Abárzuza:
Remigio Haines
Paulino Pérez
Honorato Pascual
Felix Goñi

Por Arizala:
Daniel Yaniz
Por Viana:
Jesús Urdiain
Por Dueñas:
José Tidarroz
Por Irañeta:
Celestino Gabarain
Por Zabal:
Raimundo Moreno
Por Irumberri:
Rufo Irure

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Abárzuza, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la presidencia de D. Remigio Haines Perez, se reunió la Junta Nominadora del Partido médico de Abárzuza, previa convocatoria legalmente cursada a todos sus componentes, con asistencia de los vocales que figuran al margen, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Abierto el acto de lectura a escrito elevado por el Sr. Médico Titular, por el que solicita que se mantengan para con él las mismas condiciones económicas que se le tenían fijadas al anterior titular. Discutido convenientemente el asunto se acordó conceder al titular D. José Besio una gratificación de 4.500 pts. anuales en concepto de plus de carestía de vida, la que será mantenida mientras duren las actuales circunstancias económicas de vida: disponer que la Junta satisfaga las contribuciones e impuestos que correspondan al titular y deberán excluidos de la condición las localidades de Andosa e Irañeta, con las cuales convendrá el titular el pago de los honorarios correspondientes, los cuales constituirán ingreso aparte para el titular.

Asimismo se acuerda proponer al titular que estudie la posibilidad de concertar un convenio con esta Junta para conducir los servicios de cirugía menor, excluidos los partos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la

tarde del día mencionado, de todo lo cual se redactó la presente que fué firmada por todos los asistentes conmigo el secretario de lo que certifico.

Remigio Flores

Paulino Pérez

Celestino Jiménez

Ramón Sainz

Honorato Bermúdez

Raimundo Moreno

José F. Olaverri

Félix Peña

Rufo Zarate

Por Abárzuza:
Remigio Ybáñez
Honorato Pascual
Bautista Pierola

Por Arizala:
Daniel Zabalza

Por Etxarri:
Jesús Urrutia

Por Irurita:
Pedro Atondo

Por Irurzun:
Celestino Galdeano

Por Zubiri:
Raimundo Moreno

Por Munguía:
José Zuazu

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Abárzuza, a las seis de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Bajo la presidencia de D. Remigio Ybáñez Perez se reunió la Junta Nombrada del Partido Médico de Abárzuza, con asistencia de los vocales citados al margen para discutir los asuntos citados en la convocatoria, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Acta de la sesión anterior: aprobada

Seguidamente se dió lectura a las proposiciones de contrato formuladas por los titulares Médico y Practicante, para convenir por una cantidad alzada los servicios no incluidos en la conducción de medicina, excluidos los partos y analisis clinicos. Segun dicha proposición los citados titulares prestarán gratuitamente los servicios de asistencia a accidentes y demas considerados como cirugia y de cualquier otra indole, incluso el reconocimiento y expedición de certificaciones, percibiendo anualmente la cantidad de 6.000 pesetas el médico y 3.000 el Practicante. La Junta por unanimidad acordó aceptar la propuesta indicada y satisfacer anualmente las cantidades mencionadas, quedando autorizados los mencionados facultativos a cobrar las cantidades correspondientes por asistencia a partos y práctica de analisis clinicos, pero no las correspondientes a cualquier otro concepto.

De todo lo cual se redactó la presente que despues de leida y aprobada es firmada por todos los asistentes. De todo lo cual

yo el secretario certifico.

Mayattab

Daniel Ibarra — Raimundo Aboytes

Celestino Saldaña — Demetrio Ibarra

Honorato Ibarra

Pedro Medrano — Pedro Atondo

Felix Ibarra — Paulino Pinedo — José Ibarra